

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

REFERENCIA: PROCESO N° 20 DE 2026

OBJETO: DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES PARA LA VACUNACIÓN, EN LOS DIFERENTES BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL PROYECTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600104774 DEL 2025

FECHA: 21 de mayo de 2026

1. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante Resolución N° 13966 de 13 de mayo de 2026 dio apertura al proceso de Convocatoria Pública y el proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 14 de mayo de 2026 con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos

No se presentaron observaciones a los términos de condiciones por parte de ningún oferente.

El día 20 de mayo de 2026, se realizó la apertura de las propuestas conforme a condiciones dadas en los términos de referencia, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	R-2445	20/05/2026 10:24 AM	\$7.883.374	ORIGINAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de condiciones, se realiza el análisis de la propuesta presentada y radicada en los aspectos Jurídicos y Técnicos, como se describe a continuación:

Los proponentes deberán tener en cuenta en este informe, que todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, requieren su total cumplimiento, tal como está establecido en los términos y según este informe preliminar, el oferente deberá revisar, cuáles pueden ser subsanados y cuales son insubsanables, lo cual dará lugar a inhabilitar toda la oferta.

Conforme a lo establecido en los términos de condiciones de este proceso, se procedió a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica, y capacidad técnica de los oferentes, de acuerdo al cronograma del proceso de selección de conformidad con el siguiente detalle:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Los requisitos legales de las propuestas recibidas, fueron evaluados por la Directora de Contratación, el profesional Especializado y por la Oficial de Cumplimiento de SARLAFT.

Según informes anexos de evaluación, que hacen parte del expediente, encontrando lo siguiente:

PROPUESTA	RAZÓN SOCIAL	CONDICIONES JURÍDICAS		RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CONDICIÓN JURÍDICA
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]		X	Condiciones para expedir certificación SARLAFT

B. CONDICIONES DEL SARLAFT

PROPUESTA	RAZÓN SOCIAL	CONDICIONES SARLAFT		RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CONDICIÓN JURÍDICA
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]		X	Se requiere de acuerdo al RUT aportados con fechas de 09 de abril y 05 de mayo de 2026, y el Certificado de Existencia y Representación con fecha de 11 de mayo de 2026, en la información de todas las personas que relacionan en ambos documentos se encuentra inconsistencia con el <u>Sr. Javier Muñoz Matínez</u> identificado en el RUT con PA AAJ477892 y este no se encuentra registrado en el Certificado de Existencia y Representación y su respectiva información.

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	
PROPONENTE	HABILITA
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	NO HABILITADO

C. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

No aplica evaluación financiera

RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA	
PROPONENTE	HABILITA
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	N/A

D. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Una vez realizada la evaluación jurídica y conforme a lo establecido en los términos de referencia, se verifica el cumplimiento de las condiciones, características técnicas, como se detalla en los informes anexos a este informe de evaluación:

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Difusión de cuñas radiales para la vacunación, en los diferentes biológicos del programa ampliado de inmunización -PAI, según las necesidades del proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo 4600104774 del 2025.				
PROPONENTE: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]				
EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS				
REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUÑAS DE 20 SEGUNDOS MUSICAL (DESPUÉS DE LAS 10AM)	CUÑAS DE 20 SEGUNDOS (5AM A 10 AM) – MORNING	1	Cumple	Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el contratante
CUÑAS DE 20 SEGUNDOS MUSICAL (DESPUÉS DE LAS 10AM)	CUÑAS DE 20 SEGUNDOS (DESPUÉS DE LAS 10AM) – MUSICALES	1	Cumple	Cumple con las especificaciones solicitadas por el contratante
OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA AJUSTADA AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO		Cumple	Presenta la propuesta más económica que se ajusta al presupuesto que cuenta el programa

				para la difusión de las cuñas radiales.
--	--	--	--	--

RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	
PROPONENTE	HABILITA
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	HABILITADO

2. RESULTADOS CONSOLIDADOS

El proponente deberá subsanar los requisitos exigidos en cada ítem de verificación:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	NO HABILITADO	N/A	HABILITADO	NO HABILITADO

3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo descrito en los términos de condiciones, solo se consideran para calificación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos, de capacidad financiera y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

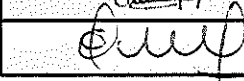
Teniendo en cuenta que las ofertas presentadas requieren subsanar requisitos jurídicos y técnicos, no se procede a la calificación de la oferta hasta tanto se culmine el período de subsanación.

4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se da traslado de la evaluación preliminar, la cual se pone a disposición de los proponentes a fin de que presenten las observaciones que consideren pertinentes y para que puedan subsanar la información respectiva que se indica en este informe, si a ello hay lugar sin que con ello se otorgue la posibilidad de mejorar sus propuestas, tal como lo indica los términos de referencia, por escrito radicado en el Centro Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 No. 44-27, piso 1, hasta el 22 de mayo de 2026 hasta las 10:00am

El presente informe se publica en la página web de Metrosalud 21 de mayo de 2026


Esperanza Peñaranda Pineda
Directora Operativa de Contratación

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Carlos Andrés Merizalde Gartner - Abogado Contratista		21 de Mayo de 2026
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Directora Operativa de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

